

Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid)

Sección 1.ª de Explotación.
Sección 3.ª de Explotación.

Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo)

Gabinete Técnico.
Sección de Ingeniería Sanitaria del Departamento Occidental.

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona)

Sección 2.ª de Explotación.

Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia)

Sección Primera de Explotación.

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos (Santander)

Sección de Señales Marítimas.

Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos (La Coruña)

División de Costas.

Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos (Barcelona)

División de Costas.
Sección de Señales Marítimas.

Séptima Jefatura Regional de Costas y Puertos (Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife)

Sección de Señales Marítimas.

Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Barcelona)

Director.

Grupo de Puertos de Valencia

Director.

Junta del Puerto de Algeciras-La Línea

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Alicante

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Almería

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

Junta del Puerto de Avilés

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Barcelona

Sección de Técnicas de Explotación.
Sección de Estudios Económicos.
Sección de Proyectos.
Sección de Obras.
Gabinete Técnico.

Junta del Puerto de Bilbao

Sección de Técnicas de Explotación.
Sección de Conservación.
Servicio de Proyectos y Obras.
Sección de Proyectos.
Sección de Obras.
Gabinete Técnico.

Junta del Puerto de Cartagena

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Ceuta

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

Junta del Puerto de El Ferrol del Cauaillo

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

Junta del Puerto de Gijón

Sección de Técnicas de Explotación.
Sección de Estudios Económicos.
Sección de Proyectos y Obras.
Gabinete Técnico.

Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas

Sección de Conservación.
Sección de Proyectos y Obras.
Sección de Estudios Económicos.

Junta del Puerto de Melilla

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

Junta del Puerto de Palma de Mallorca

Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.
Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Pasajes

Sección de Proyectos y Obras.

Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Sección de Conservación.
Sección de Proyectos y Obras.
Sección de Estudios Económicos.

Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir

Sección de Proyectos y Obras.
Sección de Estudios Económicos.

Junta del Puerto de Tarragona

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Junta del Puerto de Valencia

Sección de Proyectos y Obras.
Gabinete Técnico.

Junta del Puerto de Vigo

Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.
Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente el hallarse prestando servicios en dependencias de este Ministerio como funcionarios de carrera.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las ponencias constituidas conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Tercera.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24064

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Electrometría —Laboratorio— (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó concurso-oposi-

ción turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Electrometría —Laboratorio—» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación), y por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma, por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla. Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Electrometría —Laboratorio—» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

24065 RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas libres para cubrir diez plazas y otras ocho en turno restringido para ingreso en la Escala Auxiliar con destino en la Universidad de Extremadura.

Vacantes 18 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla de Organismos autónomos «Universidad de Extremadura» adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1953 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 13 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Las plazas que no se cubran en turno restringido no se acumularán al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria setarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se apeaba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

c) Las plazas referidas corresponden cinco a Badajoz y tres a Cáceres en turnos restringidos y tres a Badajoz y siete a Cáceres en turno libre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y oposición restringida.

1.2.1. Ejercicio de la fase de oposición libre.

Primer ejercicio: Contestar, en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: a) copia a máquina durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 160 pulsaciones por minuto. Cada falta será penalizada descontando tres pulsaciones por cada una de ellas.

b) Copiar a máquina en el plazo de una hora un cuadro numérico que proporcionará el Tribunal.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en los dos ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un tercer ejercicio, de mérito, consistente en algunas de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica o mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Graduado escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tenga aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299 de 2 de diciembre siguientes).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) En el caso de candidatos al turno restringido, pertenecer a la Escala Auxiliar del Organismo, como interino y que preste servicios en la Universidad de Extremadura.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud si se acogen al sistema de oposición restringida u oposición libre, demostrando éstos documentalente, así como el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977 de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Extremadura.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se harán en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de exámenes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Extremadura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.